

CIRCULAR N° 06/2020 JC

NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES

DESTINATARIOS: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, SUPERVISORES ZONALES, DIRECTIVOS, DIRECCIONES DE NIVEL Y DOCENTES DE INSTITUCIONES DE NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES.

ASUNTO: Aclaraciones respecto del procedimiento para la cobertura de suplencias del Nivel Secundario y sus Modalidades ante las medidas de AISLAMIENTO PREVENTIVO SOCIAL Y OBLIGATORIO.

FECHA: 05 de Mayo de 2020

Ante la emisión de la Resolución 0898/20 CGEy 940/20 CGE,

Jurado de Concursos

Informa:

- Que todas las suplencias deben ser cubiertas.
- Que las designaciones realizadas en el marco de esta resolución se deberán cargar en SAGE como Suplente a Término Fijo (STF) y en la observación aclarar el carácter “Transitorio”.
- Que las designaciones en Horas Cátedra y Cargos Iniciales, se extenderán hasta que se presente el docente reemplazado o al término del Ciclo Lectivo, siempre teniendo en cuenta el régimen de compatibilidad vigente.
- Que las designaciones en Cargos de Conducción cesarán indefectiblemente al finalizar la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y se deberán



convocar a concurso en los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la finalización del mismo de acuerdo a la normativa vigente.

- Que las designaciones se deberán realizar con la Credencial de Puntaje vigente (emitida en fecha 21/11/19). En caso de empate, se debe dar prioridad al de mayor antigüedad en la docencia. No se podrán efectuar reservas de derecho.
- Que todo acto comunicado por los correos electrónicos de DDE, de la Institución Educativa y del Aspirante se considerará notificado el día hábil administrativo siguiente al que fueron enviados. En caso de correos devueltos automáticamente por error en la dirección, se procederá a enviar aviso por teléfono, dejando Constancia en Acta de esa comunicación.
- Que el formato de convocatoria es el siguiente:

La Rectoría de la Escuelaconvoca a adjudicación transitoria, excepcional, en el marco de la Resolución N° 0898/2020 CGE y ampliatorias, a realizarse el día..... a las..... de los cargos y/u horas cátedras que se detallan a continuación:

Espacio curricular/ Cargo

Curso/ División/ Turno/ Horario

Los aspirantes deberán expresar su deseo de participación al correo establecido como domicilio electrónico legal para las convocatorias durante el período de contingencia de aislamiento desde lashs. del día..... hasta lashs. del día... (hora que figura en la convocatoria), especificando espacio curricular/cargo al que aspira, curso, división y turno; adjuntando copia de la credencial de puntaje donde figura el espacio /cargo y planilla de incompatibilidad; quedando fuera de la convocatoria todas aquellas inscripciones que sean recibidas fuera de estos términos.

- Que las designaciones que se efectúen en el marco de la Resolución 0898/20 C.G.E. y Ampliatorias, serán de carácter TRANSITORIO (STF), según lo estipulado para cada Nivel y/o Modalidad en los Anexos de la Resolución mencionada precedentemente.-



- Que todas las coberturas excepcionales y transitorias se enmarcarán en el régimen de compatibilidad vigente.-
 - Que los casos no previstos serán remitidos a Jurado de Concursos para su intervención.
 - Que Jurado de Concursos de Nivel Secundario habilita el correo electrónico jsecundaria2020@gmail.com para la atención de las consultas que puedan surgir.
 - **Que para la cobertura de Horas Cátedra y Cargos Iniciales se deberá proceder de la siguiente manera:**
- 1- Ofrecer, mediante el correo institucional considerado como domicilio electrónico, la vacante al suplente que se desempeñó en el año 2019 en el mismo curso, división y turno del establecimiento que convoca; de ser más de uno, convocar al último. El docente notificado deberá responder la aceptación del cargo dentro de las 24 horas hábiles de recibido el mismo y enviar planilla de incompatibilidad; de no mediar respuesta se considerará como rechazo y se procederá a convocar a los suplentes que se desempeñaron precedentemente.
 - 2- El Rector de la institución deberá informar mediante correo electrónico a todo el personal de la institución que se procedió a ofrecer las horas y/o cargo a los docentes que se desempeñaron el año anterior conforme Res. 898/20 C.G.E. y si éstos aceptaron o no la designación.
 - 3- En aquellos casos donde no hubo desempeño de suplentes o si los mismos no aceptaran la designación, se deberá convocar en una primera instancia exclusivamente al **PERSONAL PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTO** por la página web de CGE y la página oficial de la DDE con 24 horas de anticipación, fijando fecha y hora del procedimiento. Los aspirantes deberán enviar correo electrónico manifestando la intención de cubrir la suplencia, detallando sus datos personales, teléfono, espacio curricular/cargo, curso y turno al que aspira y adjuntar imagen de la credencial de puntaje y planilla de incompatibilidad. El horario tope para enviar dichos correos es el fijado en la convocatoria para el procedimiento. Los correos que no contengan de manera completa la información mencionada, no serán considerados.



- 4- En caso de no cubrirse con personal perteneciente al establecimiento, se debe realizar una segunda convocatoria abierta al **PERSONAL NO PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTO**, procediendo de idéntica manera a lo mencionado en el punto 3 de la presente.
- 5- En cada instancia, orden de mérito deberá confeccionarse según competencia de título.
- 6- Las autoridades del Establecimiento comunicarán por correo, el orden de mérito confeccionado a todos los aspirantes.

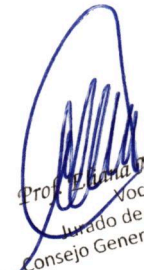
- **Que para la cobertura de Cargos de Conducción se deberá proceder de la siguiente manera:**

- 1) Ofrecer el cargo dentro del Equipo Directivo (Cargos de Conducción) según orden de mérito establecido en 2.3 del Anexo II - Resolución 898/2020 C.G.E.
- 2) De no cubrirse dentro del Equipo Directivo, realizar una primera Convocatoria destinada al **PERSONAL PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTO**, según orden de mérito establecido en el punto 2.3 del Anexo II - Resolución 898/2020 C.G.E.
- 3) De no cubrirse la vacante con el **PERSONAL PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTO**, se deberá realizar una segunda convocatoria abierta al **PERSONAL NO PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTO**, según orden de mérito establecido en el punto 2.3 del Anexo II - Resolución 898/2020 C.G.E.
- 4) Las autoridades del Establecimiento comunicarán por correo electrónico el orden de mérito confeccionado a todos los aspirantes.


- **Que para la Cobertura de cargos de Supervisor de Zona, la Dirección Departamental de Escuelas deberá informar la vacante a la respectiva Dirección de Nivel para que efectúe la convocatoria, siendo Jurado de Concursos el encargado de adjudicar.**

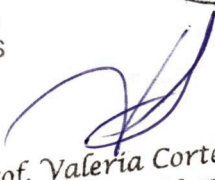
JURADO DE CONCURSOS


Paraná, 05 de Mayo 2020

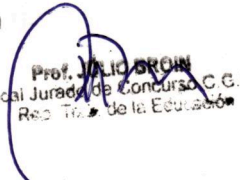

Prof. Mariana M. E. Sacks
Vocal
Jurado de Concursos
Consejo General de Educación


Prof. Ivana A. Martin
Vocal
Jurado de Concursos
C.G.E. - ENTRE RÍOS



Prof. Sergio G. Peralta
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación


Prof. Valeria Cortesi
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Secundaria
Representante Docente AGMER


Prof. MIGUEL I. SAAVEDRA
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Prof. JULIO BRUNI
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación




PROF. RITA M. DEL C. NIEVAS
PRESIDENTA DE
JURADO DE CONCURSOS
C.G.E. - ENTRE RÍOS